

El Arrendador del Donativo de la jurisdic.
cion de S^m parece, que aun no ha satis.
fecho à mi Tesorero general lo que corres.
pondia al plazo de Navidad del año ultimo
y S^m se ha de servir de disponer que confor.
me al decreto de mi ultima Junta g^{ral} de
Lumina hecho para la mas puntual cobran.
za del Donativo, que el arrendador de el pague
luego à mi Tesorero g^{ral}, que me debe presen.
tar en breve su cuenta.

Me prometo de celo y eficacia de
S^m no daria lugar à nuevo recurso, y ofe.
ciendo à S^m mi buena ley, de lo que
nro señor la quier. E a S^m de mi

Diputacion en la n.^a y leal Villa
de Azpeitia 4 de Junio de 1768

Don Augustin Atunaga

Don de N. y M. L. honrada de Guipuzcoa

Don. L. y M. L. honrada de Guipuzcoa

N. y M. L. Villa de Vergara

Villa

1761

niapa
100

upuxco

100

St. N. g.

Luego que recibí su Atmada carta en v. s. d.
 fecha de 4 del corriente con el encargo de que
 haga que el Arrendador don Donativo pague
 al thesorero Exal. en v. s. el plazo veniente p. Na.
 vidad del año último, le he recordado con la
 eficacia correspondiente amé obligar, y me ha
 presentado los recibos de que voy a dar razón a
 v. s.

El Donativo estaba Arrendado en 8392 r.
 los quales ha satisfecho en las partidas siguientes
 605 r. 22 mrs pagados a d.º Bernardo de Ote en
 theniente del Regimiento de Iberria en 5 de
 Junio del año último. 374 r. 10 mrs a d.º Juan
 Ogan Capitan del mismo Regim.º en 1.º de Julio de
 dho año. 374 r. 10 mrs al mismo en 9 del mismo mes
 año = 1064 r. 22 mrs a d.º Juan Nugent tambien
 Capitan en 14 del mismo mes = 374 r. 10 mrs
 al mismo Ogan a 16 del mismo mes de Julio = 743 r.
 18 mrs a d.º Juan Fargera Capitan de aquel Regim.º a 23
 del mismo mes de Julio = 324 r. 32 mrs al dho Caval
 lero Ogan en 25 del mismo mes = 497 r. 46 mrs a
 d.º Juan Raptista de Benitua, a q.º anualmente
 le debe el thesorero en plazo de 6 de Mayo de cada
 año = 3380 r. v. a Ignacio de Mandiola como a
 depositario de los de diputación a 27 de Febrero
 dho año: estas nueve partidas importan 7727 r.
 con 4 mrs, en q.º faltan 664 r. 30 mrs, los quales

libro mi Arrendador en el Sr. D. Joseph María
E. Nuñez uno de los Cavalleros Diputados de
quien queda habiéndose satisfecho su hermano
Cantidad.

Por lo que mira a los pagamentos hechos al
Edición con don Sr. V. en fecha de
El año último: lo pagado al thesorero de don
Diputado vado la expresa Circunstancia de don
de la thesorera gñal, y lo demas con orden
El mismo thesorero Sr. V. menor lo paxió
librada al Sr. Nuñez, que cree dinero entregado
en la thesorera.

Espero q. v. v. quedará satisfecha con mi deca
desearé favoro, y por este motivo me acarreé
nueva ocasión de servir a v. v. a una disposición
remedio respecto, deseando q. Nro S. Reg. m.
Doni Ayuntamiento de Junio del 1767.